



# Municipalidad Distrital de Calzada

Moyabamba - San Martín

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

Calzada, 14 de agosto del 2018

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2018-MDC/A

### VISTO:

Directiva N° 008-2018-CG/GTN-Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales – Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, establece el encargo legal a la formulación de emitir las directivas correspondientes para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. Adicionalmente, señala que, para el caso de los informes de situación vinculados a los sistemas administrativos de aplicación Nacional, la Contraloría coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; se Aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los gobiernos Regionales y gobiernos Locales", dejando sin efecto la Directiva N° 008-2014-CG/PCOT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de contraloría N° 528-2014-CG;

*Calzada Limpia y Próspera con Oportunidades para todos*



# Municipalidad Distrital de Calzada

Moyobamba - San Martín

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN; tiene por finalidad “Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una secesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rinden cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales”.

Que, en virtud del Artículo 7° de la acotada directiva, el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales comprende dos subprocesos: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión. b) Transferencia por consulta popular de revocatoria. 7.1. Transferencia por término regular del periodo de gestión. Los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: i) Acciones preparatorias. ii) Transferencia de gestión. iii) Cierre de transferencia de gestión.

Que, para la conformación de Grupo de Trabajo, según el literal a) del numeral 7.1.1 del texto normativo, “La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente el responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente. Asimismo, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, de la referida Directiva tenemos que: Para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A. del numeral 7.1.1 de la presente Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario El Peruano/Viernes 22 de junio de 2018, y no desde inicio del presente año electoral. Tratándose del literal D. del referido numeral, el plazo se considera hasta el 20 de Agosto del presente año.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente, encargada de realizar la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que está conformada de la siguiente manera:

### **Responsable del Grupo:**

Gerente Municipal

- Jefa de Logística.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Servicios Municipales.
- Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente.
- Responsable de la Gerencia de Desarrollo Social.
- Responsable del Área de Rentas y Contribuciones.

*Calzada Limpia y Próspera con Oportunidades para todos*



# Municipalidad Distrital de Calzada

Moyabamba - San Martín

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA  
ALCALDIA  
*Riley González Aspajo*  
ALCALDE (e)

*Calzada Limpia y Próspera con Oportunidades para todos*

*Av. Alfonso Ugarte N° 1010 – Calzada RUC N° 20187348774 – 042-632365*

**Anexo N° 2**  
**Acta de instalación del Grupo de Trabajo**

En la Ciudad de Calzada, a los 15 días del mes de Agosto del año 2018, a las 9:15 horas se reúne en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Calzada sito en Av. Alfonso Ufarte N° 1010, el Grupo de Trabajo, conformado por:

<b>GRUPO DE TRABAJO</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>N° DNI</b>
<b>Responsable del Grupo de Trabajo</b>		
Gerente Municipal (e)	Rafael Villegas Córdova	01123243
<b>Miembro(s) del Grupo de Trabajo</b>		
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos	Juan Wilton Ruiz Pinedo	40700965
Encargada de Rentas y Contribuciones	Cemiramis Torres Guerra	00836300
Jefe de Logística	Sarita Fuentes Campos	43997995
Responsable de Gerencia de Desarrollo Social	Joanna Melissa Vásquez Rojas	45113601

**ACUERDOS (\*)**

**1. PLAN DE TRABAJO**

**1° Etapa de acciones preparatorias**

Recopilar información y elaborar el reporte preliminar	
Revisar y suscribir el reporte preliminar	
Remitir a CGR y publicar en portal el reporte preliminar	

**2° Etapa de transferencia de gestión**

Convocatoria para el acto de conformación de la comisión de transferencia	
Acto de conformación e instalación de la comisión de transferencia	
Verificación del reporte actualizado de rendición de cuentas y transferencia	
Emisión y suscripción del informe de rendición de cuentas y transferencia	
Suscripción del acto de transferencia	
Remisión y publicación del informe de rendición de cuentas y acto de transferencia	

**3° Etapa de transferencia de gestión**

Elaboración y revisión de acta complementaria	
Suscripción de acta complementaria	

**3. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES**

<b>1° Etapa</b>
14/08/2018 Reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia
15/10/2018 Reporte actualizado de rendición de cuentas
<b>2° Etapa</b>
28/12/2018 Informe de rendición de cuentas y transferencia
29/12/2018 Acta de transferencia
<b>3° Etapa</b>
31/12/2018 Acta Complementaria


**4. OTROS ACUERDOS ADOPTADOS (DE CORRESPONDER)**


--


**5. OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)**


--

En señal de conformidad suscriben el Acta de instalación:

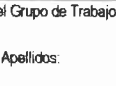
  
Responsable del Grupo de Trabajo  
Gerente Municipal (e)  
Rafael Villegas Córdova  
DNI: 01123243

  
Miembro del Grupo de Trabajo  
Jefe de Logística  
Sarita Fuentes Campos  
DNI: 43997995

  
Miembro del Grupo de Trabajo  
Gerencia de Desarrollo Social  
Joanna Melissa Vásquez Rojas  
DNI: 45113601

  
Miembro del Grupo de Trabajo  
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos  
Juan Wilton Ruiz Pinedo  
DNI: 40400965

  
Miembro del Grupo de Trabajo  
Jefa de Rentas y Contribuciones  
Cemiramis Torres Guerra  
DNI: 00836300

  
Miembro del Grupo de Trabajo  
Cargo  
Nombres y Apellidos:  
DNI:

(\*) Solo consignar la conclusión de los acuerdos sobre los rubros señalados, el detalle de los mismos se puede anexar al Acta

(\*\*) Para los casos en que se hayan conformado sub grupos de trabajo